

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN Secretaría de Educación Pública, un logotipo que dice: TESVG, VILLA GUERRERO y logotipo del Tecnológico Nacional de México.*

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

L.C.P. IVONNE ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 1, 3 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG), está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios requeridos por las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica autorizada de esta Institución, con el único propósito de cumplir con las metas y objetivos para garantizar una formación académica de excelencia e instalaciones que se encuentren a la altura de la demanda educativa.
- 2.- Que los procedimientos administrativos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, se tramitan con apego a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.
- 3.- Que, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos programados, la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución, debe llevar a cabo los procesos administrativos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios necesarios para atender los requerimientos de las Unidades Administrativas; por lo que resulta necesario habilitar días dentro del periodo vacacional diciembre 2024 y enero 2025.
- 4.- Que el periodo vacacional de fin de año del TESVG, inicia oficialmente el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025, por lo que son días no laborables. Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso, el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, realice los procesos administrativos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Administración y Finanzas a través de las áreas que intervengan en el desarrollo, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo a las personas, que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, intervienen en los diversos procesos administrativos que se puedan llevar a cabo en el periodo habilitado.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

**CUARTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día 20 de diciembre de 2024 y surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el PRIMERO de este acuerdo.

**ATENTAMENTE.- L.C.P. IVONNE ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.- RÚBRICA.**